

ESTADO PARMZ N° 032

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 3 de junio de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	22006	LADRILLERA LA ESMERALDA S.A.S	26/05/2016	153	1. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal 7) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al presentar un incumplimiento grave y reiterado en el cumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión, para que: • ALLEGUE el pago de la visita de fiscalización por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.967.894), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, visita que ya había sido requerida mediante auto GTRI 709 del 20 de septiembre de 2011. • ALLEGUE el ajuste en el pago de la visita de fiscalización por un valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.170.414), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago², pago que ya había sido requerido mediante auto PARMZ-390 del 8 de julio de 2015.

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7° del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".

² Ibídem

						Se advierte al titular minero, que en el momento que vaya a efectuar el pago de las visitas de fiscalización requeridas en el presente numeral, debe acercarse a la Agencia Nacional de Minería, para habilitar el sistema de pago de dicha contraprestación económica, a través de la plataforma que maneja la entidad para ello y así se le puedan proporcionar los recibos de pago correspondientes. 2. REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia allegue el Formato Básico Minero semestral y anual de 2015, con su respectivo plano anexo. 3. APROBAR los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2014; I, II, III y IV de 2015 y I de 2016, según lo evaluado en los conceptos técnicos PARMZ-078 de 2016 y PARMZ-148 de 2016. 4. REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia presente el plano actualizado de labores del contrato de concesión. 5. REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los documentos relacionados con la afiliación al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores de la mina, el Diagnóstico de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, constitución del COPASO o COPASST, plano de riesgos y registros de simulacros de evacuación. 6. ADVERTIR al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. 7. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en los conceptos técnicos PARMZ-078 del 1 de marzo de 2016 y PARMZ-148 del 11 de mayo de 2016, así como las recomendaciones plasmadas en el informe de inspección técnica del 22 de marzo del mismo año.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	17495	MOVITIERRA S.A., INVERSIONES PROPAVI LTDA, JOSÉ HENRY TELLEZ TORO	26/05/2016	152	1. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al presentar un incumplimiento grave y reiterado en el cumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia de lo anterior, se le concede al

					titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión, para que: • ALLEGUE el ajuste en el pago de las regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2011, I, II, III y IV trimestre del año 2012, I, II, III y IV trimestre del año 2013, I, II, III y IV trimestre del año 2014 y I trimestre del año 2015 por un valor total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS (\$139.007), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago³, las cuales ya habían sido requeridas mediante auto PARMZ-352 del 30 de junio de 2015. • ALLEGUE las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2011, 2012 y 2013 y Formato Básico Minero semestral de 2011, que ya habían sido requeridos mediante auto PARMZ-352 del 30 de junio de 2015. • ALLEGUE el pago de la visita de fiscalización por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.913.595), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁴, visita que ya había sido requerida mediante auto GTRI 170 del 29 de abril de 2011. 2. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar la póliza de cumplimiento minero ambiental. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que aporte la póliza minero ambiental de conformidad con lo expuesto en el numeral 2.4 del concepto técnico PARMZ-079 del 1 de marzo de 2016, so pena de declarar la caducidad del contrato. 3. APROBAR los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2015 con sus respectivos pagos, según lo evaluado en el concepto técnico PARMZ-079 de 2016. 4. APROBAR el Formato Básico Minero semestral y anual de 2015, según lo evaluado en el concepto técnico PARMZ-079 de 2016. 5. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al encontrarse el título inactivo sin
--	--	--	--	--	---

³ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7° del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".

⁴ Ibidem

					causa justificada. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que allegue el documento técnico por medio del cual justifique las razones por las cuales no ha adelantado labores de explotación dentro del área del contrato o indique las actividades realizadas hasta la fecha, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 6. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia presente el plano actualizado de labores del contrato de concesión. 7. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, presente el documento por medio del cual se implementan registros e inventarios de la producción en boca o a borde de mina, así como los procedimientos que se llevan a cabo para medir la producción. 8. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los documentos relacionados con la afiliación al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores de la mina, el Diagnóstico de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, constitución del COPASO o COPASST, registro de accidentalidad, plan y brigada de emergencias y demás según el decreto 2222 de 1993. 9. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, implemente y/o refuerce el sistema de señalización preventiva, informativa y de seguridad dentro del área del contrato de concesión, de lo cual y dentro del mismo término, presentará un informe con su respectivo sustento fotográfico, que dé cuenta del cumplimiento de este requerimiento. 10. ADVERTIR al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. 11. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-079 del 1 de marzo de 2016 y en el informe de inspección técnica del 22 de marzo del mismo año.
--	--	--	--	--	--

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	782-17	LUIS ALBERTO MEZA GALEANO	26/05/2016	151	REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no allegar el pago completo de las regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2014 y I y III de 2015. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue los comprobantes de pago de las regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2014 y I y II de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁵, de acuerdo a la liquidación presentada en el numeral 2.1 del concepto técnico PARMZ 087 de 2016, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2015. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2015, con su respectivo comprobante de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁶, de acuerdo a la liquidación presentada en el numeral 2.1 del concepto técnico PARMZ 087 de 2016, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. APROBAR los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2014 diligenciados en cero, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-087 de 2016. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2015, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-087 de 2016. REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia presente la modificación al Formato Básico Minero Anual 2014, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-087 de 2016.
---	--------------------------	--------	------------------------------	------------	-----	--

⁵ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7° del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".

⁶ Ibidem

					6. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero Anual de 2015 con su respectivo plano anexo, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-087 de 2016. 7. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar la póliza de cumplimiento minero ambiental. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que aporte la póliza minero ambiental de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-087 del 3 de marzo de 2016, so pena de declarar la caducidad del contrato. 8. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al encontrarse el título inactivo sin causa justificada. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que allegue el documento técnico por medio del cual justifique las razones por las cuales no ha adelantado labores de explotación dentro del área del contrato o indique las actividades realizadas hasta la fecha, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 9. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia presente el plano actualizado de labores del contrato de concesión. 10. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los documentos relacionados con la afiliación al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores de la mina, el Diagnóstico de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, constitución del COPASO o COPASST, registro de accidentalidad, plan y brigada de emergencias y demás según el decreto 2222 de 1993. 11. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, implemente y/o refuerce el sistema de señalización preventiva, informativa y de seguridad dentro del área del contrato de concesión, de lo cual y dentro del mismo término, presentará un informe con su respectivo sustento fotográfico, que dé cuenta del cumplimiento de este requerimiento.
--	--	--	--	--	---

						12. ADVERTIR al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. 13. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-087 del 3 de marzo de 2016 y en el informe de inspección técnica del 23 de marzo del mismo año.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	583-17	FRANCISCO JOSÉ BARBIER LÓPEZ	26/05/2016	150	1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II y IV de 2012 y I trimestre de 2013, de acuerdo al concepto técnico PARMZ-073 del 26 de febrero de 2016. 2. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres II, III y IV de 2013 y IV trimestre de 2014 y así poder evaluar los pagos realizados de dichos trimestres, ello de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-073 de 2016. 3. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue las correcciones a los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III de 2014 y I y II trimestre de 2015, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-073 de 2016. 4. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2015. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2015, con su respectivo comprobante de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁷, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ 073 de 2016, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.

⁷ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7º del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente. Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

					5. INFORMAR al titular del contrato de concesión que tiene un saldo a favor por concepto de regalías por valor de UN MILLÓN CIENTO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.100.953). 6. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2012, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ-073 de 2016. 7. REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente la corrección del formato básico minero anual de 2012, de acuerdo a lo descrito en el concepto técnico PARMZ-073 de 2016. 8. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, presente el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2015, con su respectivo plano de avance de explotación. 9. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la modificación a la póliza minero ambiental No. 42-43-10100547, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.3 del concepto técnico PARMZ-073 de 2016. 10. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el acto administrativo ante la autoridad ambiental competente, por medio del cual se otorgó la ampliación de licencia ambiental al proyecto minero 583-17 o el acto administrativo por medio del cual se inicia el trámite para la ampliación de la licencia ambiental. 11. ACEPTAR los documentos allegados por el titular, en cumplimiento de los requerimientos dispuestos en el auto PARMZ-056 de 2015. 12. DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de la solicitud de cesión de derechos y presentación del contrato de cesión, presentada el 20 de agosto y 4 de septiembre de 2015 respectivamente, por ser un trámite de competencia de dicha vicepresidencia.
--	--	--	--	--	--

Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".

					13. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia presente el plano actualizado de labores del contrato de concesión. 14. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, presente evidencia de la implementación de un sistema de control de producción en el que se conserven los registros. 15. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los documentos relacionados con la afiliación al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores de la mina, el Diagnóstico de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, constitución del COPASO o COPASST, registro de accidentalidad, plan y brigada de emergencias y demás según el decreto 2222 de 1993. 16. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores de la mina. 17. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el convenio por medio del cual los trabajadores de la mina pueden usar las instalaciones sanitarias de la empresa Autopistas del Café, de acuerdo a lo evidenciado en la visita de inspección técnica realizada al título el 10 de marzo de 2016. 18. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, complemente los manuales de operación de los equipos y allegue evidencia de la certificación de los operadores en el manejo de dichos equipos. 19. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue evidencia de la ubicación de los extintores, el plan de recarga
--	--	--	--	--	--

						de los mismos y la capacitación en brigada de emergencias, prevención y extinción de incendios, a los trabajadores de la mina. 20. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, refuerce el sistema de señalización preventiva, informativa y de seguridad dentro del área del contrato de concesión, de lo cual y dentro del mismo término, presentará un informe con su respectivo sustento fotográfico, que dé cuenta del cumplimiento de este requerimiento. 21. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, presente evidencia del acondicionamiento de un sitio dispuesto para el almacenamiento de combustible, ajustado a los lineamientos del decreto 2222 de 1993. 22. ADVERTIR al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. 23. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-073 del 26 de febrero de 2016 y en el informe de inspección técnica del 30 de marzo del mismo año, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.
5	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	18630	JORGE MEJÍA JARAMILLO	26/05/2016	154	1. APROBAR los ajustes en el pago por concepto de las regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2006 y I, II, III y IV de 2007, más los intereses causados a la fecha de pago, de acuerdo a lo analizado en el concepto técnico PARMZ 121 de 2016. 2. APROBAR el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para el I trimestre del año 2016, de acuerdo a lo analizado en el concepto técnico PARMZ 121 de 2016. 3. APROBAR el pago de la visita de fiscalización por valor de OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$812.386), más los intereses causados por valor NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$947.294), de acuerdo a lo analizado en el concepto técnico PARMZ 121 de 2016. 4. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia presente el plano actualizado de labores del contrato de concesión.

						5. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los documentos relacionados con la afiliación al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores de la mina, el Diagnóstico de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, constitución del COPASO o COPASST, registro de accidentalidad, plan y brigada de emergencias y demás según el decreto 2222 de 1993. 6. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el numeral 3) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al no realizar labores de explotación en el área del contrato. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue el documento técnico por medio del cual justifique las razones por las cuales no ha adelantado labores de explotación dentro del área del contrato o indique las actividades realizadas hasta la fecha, so pena de declarar la caducidad del contrato. 7. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, implemente y/o refuerce el sistema de señalización preventiva, informativa y de seguridad dentro del área del contrato de concesión, de lo cual y dentro del mismo término, presentará un informe con su respectivo sustento fotográfico, que dé cuenta del cumplimiento de este requerimiento. 8. ADVERTIR al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. 9. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-121 del 19 de abril de 2016, así como las recomendaciones plasmadas en el informe de inspección técnica del 23 de marzo del mismo año.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	21683	DRAGADO SAN MIGUEL S.A	26/05/2016	155	1. APROBAR el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2016, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ 149 de 2016. 2. APROBAR los planos anexos al Formato Básico Minero 2015, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ 149 de 2016.

					3. APROBAR la póliza minero ambiental 55-43-101000583 con vigencia hasta el 27 de marzo de 2017, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ 149 de 2016. 4. APROBAR el pago por concepto de visita de fiscalización por valor de CIENTO SESENTA MIL SESENTA Y UN PESOS CMTE (\$160.061). 5. ACEPTAR la información allegada por el titular relacionada con la respuesta al Auto PARMZ-269 de 15 de mayo de 2015, advirtiendo que dicha información estará sujeta a verificación en una próxima inspección de campo. 6. REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente un informe en el que se evidencie la implementación de mejoras en el procedimiento establecido para la medición y control de la producción en los frentes de explotación. 7. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente un informe en el que se evidencie que se iniciaron capacitaciones al personal de la mina sobre el uso correcto de los Elementos de Protección Personal, asimismo presentará copia de las actas de entrega de los Elementos de Protección Personal a los trabajadores de la mina. 8. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, refuerce el sistema de señalización preventiva, informativa y de seguridad dentro del área del contrato de concesión, de lo cual y dentro del mismo término, presentará un informe con su respectivo sustento fotográfico, que dé cuenta del cumplimiento de este requerimiento. 9. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente evidencia del acondicionamiento de un sitio dispuesto para el almacenamiento de combustible y/o aceite, ajustado a los lineamientos del decreto 2222 de 1993. 10. ADVERTIR al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	---

						11. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-149 del 11 de mayo de 2016 y en el informe de inspección técnica del 11 de mayo del mismo año, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	176-17	MARÍA ANAY MONTOYA DE PATIÑO	31/05/2016	174	1. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2014, I, II, III y IV trimestre del año 2015 y I trimestre de 2016, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ 167 de 2016. 2. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009 y 2011 y semestrales de 2009, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ 167 de 2016. 3. APROBAR los planos anexos de los Formatos Básicos Mineros de los años 2009, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ 167 de 2016. 4. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales correspondientes a los años 2014 y 2015, con los correspondientes planos anuales anexos. 5. APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101002166 con vigencia hasta el 1 de mayo de 2017, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ 167 de 2016. 6. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente planos y registros actualizados de los avances en los frentes de explotación. 7. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente evidencia de que se estableció un procedimiento para la medición y control de la producción, así como los registros de la producción del mineral. 8. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir

					de la notificación de la presente providencia, presente evidencia de que se ajustaron los bancos de explotación a lo aprobado en el PTO. 9. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presentar evidencia de las capacitaciones que se deben realizar en temas de minería, seguridad e higiene minera al personal empleado y certificaciones a los operadores de equipo. 10. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente evidencia de que se cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y que se implementaron medidas de prevención y control a los peligros y riesgos, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015. 11. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que presente evidencia de la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, inspección a los equipos para atención de emergencias, simulacros de evacuación y demás aspectos establecidos en el artículo 2.2.4.6.25 del decreto 1072 de 2015. 12. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue evidencia de la ubicación de los extintores, el plan de recarga de los mismos y la capacitación en brigada de emergencias, prevención y extinción de incendios, a los trabajadores de la mina. 13. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, presente evidencia de la elaboración de manuales de operación segura de los diferentes equipos de minería que utilice la mina, así como la capacitación de los operadores de dichos equipos. 14. REQUERIR al titular del contrato de concesión, concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los documentos relacionados con la afiliación al Sistema de
--	--	--	--	--	--

						Seguridad Social de los trabajadores de la mina, el Diagnóstico de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, constitución del COPASO o COPASST, registro de accidentalidad, plan y brigada de emergencias y demás según el decreto 2222 de 1993. 15. ADVERTIR al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. 16. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-167 del 24 de mayo de 2016 y en el informe de inspección técnica del 23 de mayo del mismo año, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	759-17	JOSÉ HUMBERTO PATIÑO MONTOYA	31/05/2016	175	1. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2011, I, II, III y IV trimestre de 2012, III y IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ 166 de 2016. 2. APROBAR los ajustes en el pago de las regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2013, I, II, III y IV trimestre de 2014 y II trimestre de 2015, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ 166 de 2016. 3. APROBAR la aclaración a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y semestrales 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. 4. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual y semestral de 2014, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ 166 de 2016. 5. REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente providencia modifique el Formato Básico Minero semestral 2015, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ 166 de 2016. 6. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2014 y 2015, con sus correspondientes planos anexos.

					7. APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101002165 con vigencia hasta el 1 de mayo de 2017, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ 166 de 2016. 8. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente planos y registros actualizados de los avances en los frentes de explotación. 9. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente evidencia de que se estableció un procedimiento para la medición y control de la producción, así como los registros de la producción del mineral. 10. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente evidencia de que se ajustaron los bancos de explotación a lo aprobado en el PTO. 11. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presentar evidencia de las capacitaciones que se deben realizar en temas de minería, seguridad e higiene minera al personal empleado y certificaciones a los operadores de equipo. 12. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente evidencia de que se cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y que se implementaron medidas de prevención y control a los peligros y riesgos, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015. 13. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que presente evidencia de la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, inspección a los equipos para atención de emergencias, simulacros de evacuación y demás aspectos establecidos en el artículo 2.2.4.6.25 del decreto 1072 de 2015.
--	--	--	--	--	--

						14. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue evidencia de la ubicación de los extintores, el plan de recarga de los mismos y la capacitación en brigada de emergencias, prevención y extinción de incendios, a los trabajadores de la mina. 15. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, presente evidencia de la elaboración de manuales de operación segura de los diferentes equipos de minería que utilice la mina, así como la capacitación de los operadores de dichos equipos. 16. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los documentos relacionados con la afiliación al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores de la mina, el Diagnóstico de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, constitución del COPASO o COPASST, registro de accidentalidad, plan y brigada de emergencias y demás según el decreto 2222 de 1993. 17. ADVERTIR al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. 18. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-167 del 24 de mayo de 2016 y en el informe de inspección técnica del 23 de mayo del mismo año, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	AE5-101	ALCIBIADES BEDOYA HINCAPIÉ	26/05/2016	157	1. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I trimestre del año 2010, III trimestre del año 2012, I trimestre primer formulario de 2013, II, III y IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ 140 de 2016. 2. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no acreditar el pago de las regalías correspondientes al II trimestre de 2010, II trimestre de 2012 y I trimestre segundo formulario de 2013. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados

					partir de la notificación de la presente providencia acredite el pago de las regalías correspondientes al II trimestre de 2010, II trimestre de 2012 y I trimestre segundo formulario de 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁸, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 3. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente un informe en el que se evidencie que se ajustó la producción anual a la aprobada en el PTO o se presente la modificación al PTO, de acuerdo a la producción anual reportada. 4. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente los registros de producción que den fe del control de la producción en el frente de explotación. 5. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia presente evidencia del reforzamiento de los mojones que delimitan el área del título. 6. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente informe en el que justifique la inactividad en el área del título durante el primer trimestre del año 2016. 7. REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente evidencia de que se está realizando inducción de seguridad a los visitantes de la mina, según lo dispuesto en el informe de visita técnica del 4 de mayo de 2016. 8. ADVERTIR al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	---

⁸ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7º del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

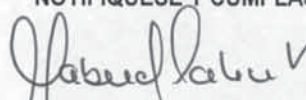
Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".

						9. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-140 del 4 de mayo de 2016 y en el informe de inspección técnica del 4 de mayo del mismo año, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy viernes 3 de junio de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Gestor T1/Grado 40 con funciones de coordinador

ELABORÓ: Juliana Cardona Restrepo. Abogada PARMZ